



O R D E N A N Z A N° 10927

Visto:

La Nota D 2065 del Libro 71, presentada por el Sr. Sebastián Dacuy y la Sra. Silvana Andrea Melgar, en referencia a la solicitud de cambio de Distrito de R4 a R2 del inmueble de su propiedad, y...

Considerando:

Que, mediante la nota referida en el visto los interesados argumentan la solicitud presentada ante Honorable Cuerpo, en carácter de beneficiados por un crédito de la línea ProCreAr II por el cual accederían a la vivienda propia.

Que, manifiestan hallarse sujetos a los términos y condiciones del mencionado crédito y por lo tanto deberán ajustar la disposición del terreno de su propiedad, a los plazos preestablecidos del crédito, que para su inmediata utilidad requiere las características del residencial 2.

Que además los interesados fundamentan su solicitud aduciendo que, el paso del tiempo ha conllevado un cambio de distrito, debido a las características que este ha tomado en la actualidad se hallarían en Residencial 2, tratándose de un área sumamente urbanizada muy adentrada en el ejido urbano con los servicios de agua potable, desagües cloacales, inclusive gas natural, y que según lo establece el COU; Área consolidada con agua y cloacas.

Que, los presentantes a modo comparativo adjuntan a Fs.8 una copia de la Ordenanza N°10.362 es promulgada el 15 de Mayo de 2019 por este Municipio, otorgando el cambio de distrito al vecino titular de un inmueble que se ubica en las manzanas anteriores a la suya.

Que, a Fs.10 desde la Coordinación General de Planeamiento se informa que observado el Lote ubicado en Cuartel 2°, Manzana 1210, Partida Provincial N°161595, sito en Barrio San Felipe, calle Linares Cardozo S/N, existen casos similares de solicitudes tramitadas anteriormente y a las que se les fue otorgado el cambio de distrito de R4 a R2. Que además en su informe el Coordinador General de Planeamiento, Arquitecto Hernan Molina, indica que la mayoría de las manzanas de la zona cuentan con los servicios de agua y cloaca y actualmente se está ejecutando el pavimento en diversos sectores del barrio.

Que, esta situación se da en gran parte del Barrio San Felipe, donde se ubica el Lote, ya que las características



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

morfológicas y de tejido urbano responden mayormente a las establecidas para el Distrito R2 (Residencial 2), el cual fue pensado para el desarrollo de algunos loteos de grandes parcelas residenciales localizadas en la periferia de la planta urbana existente.

Que, vista la presentación de referencia la Coordinación de Planeamiento de esta Municipalidad considera viable la actualización del Distrito R4 - Residencial 4 pasando a ser Distrito R2 - Residencial 2, dadas las características mencionadas.

Que examinado el caso en la Comisión de Obras Públicas y Regularización Dominial, es que se estima oportuno hacer lugar a lo solicitado, permitiendo el cambio de Distrito de Residencial 4 a Residencial 2.-

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1º: Exceptúese lo dispuesto por el Código de Ordenamiento Urbano en el punto 2.2.2, para el Lote ubicado en Cuartel 2º, Manzana 1210, Partida Provincial N°161595, sito en Barrio San Felipe, calle Linares Cardozo S/N, cuyos propietarios vigentes son el Sr. Sebastián Dacuy y la Sra. Silvana Andrea Melgar, en función de lo solicitado mediante las presentes actuaciones administrativas.

Artículo 2º: Notificar de la presente a el Sr. Sebastián Dacuy y la Sra. Silvana Andrea Melgar, en el domicilio de calle Rocamora N° 148, de ésta ciudad, mediante la Oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese. -

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año 2021.- Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 05 de octubre de 2021.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 14 de octubre de 2021.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 10927 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno